



REQUISITOS PARA CONTRATOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

PRIMERO SE REALIZA UN REPORTE PIDIÉNDOLES LA INFORMACIÓN DEL DOMICILIO Y NOMBRE DE LO QUE SOLICITAN EL CONTRATO DEL AGUA O ALCANTARILLADO SE LE ENTREGA EL REPORTE AL DIRECTOR EL CUAL LO ENTREGA AL PERSONAL DE ÁREA OPERATIVA PARA QUE PASEN A REVISAR QUE NO HAYA CONEXIÓN ALGUNA Y ASÍ REGRESAN AL DEPARTAMENTO ACEPTANDO LA TOMA DE AGUA O DRENAJE Y ASÍ SE LES PIDE A LOS USUARIOS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **COPIA DE IMPUESTO PREDIAL**
- **COPIA DEL NÚMERO OFICIAL**
- **COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR**

YA TENIENDO LOS DOCUMENTOS SE LE OTORGA CADA UNO DE LOS CONTRATOS SE LE AVISA AL DIRECTOR PARA QUE LES INFORME AL PERSONAL DE ÁREA OPERATIVA QUE PASEN A SER LA CONEXIÓN AL DOMICILIO CORRESPONDIENTE.

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN QUE UTILIZAMOS EN EL MUNICIPIO
NOTIFICACIÓN DE REZAGOS**



C.

CALLE:

PRESENTE:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO PIDO A USTED PRESENTARSE EL
DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL _____ A LAS _____ EN LA
OFICINA QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO CON EL FIN DE VER ASUNTOS REFERENTES A LO
ACONTECIDO.

AGRADECIENDO DE ANTE MANO SU ATENCIÓN QUEDO DE USTED
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

JUANACATLAN, JAL. A __ DE _____ DEL _____

“2014 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN”

DIRECTOR DE AGUA POTABLE

FORMATO DE REPOTES



SISTEMA MUNICIPAL DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

FECHA:

FOLIO No.

DATOS DEL USUARIO QUE REPORTA:

DIRECCION:

DESCRIPCIÓN DEL REPORTE:

OBSERVACIONES:

RECIBIO REPORTE:

FECHA:

FIRMA:

REPORTE DE SERVICIO

REALIZO SERVICIO:

FECHA:

FORMATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA



CONTRATO DE CONEXIÓN AL AGUA USO DOMESTICO: NO DOMESTICA

FECHA __ DE ____ ____ NUMERO DE CONTRATO _____

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

ZONA _____

DECLARACIONES:

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO MEDIANTE LA SEGUNDA SESION DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2005, ASI MISMO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DEL DIA 08 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, MANIFIESTA QUE TIENE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, DE MANERA QUE DICHA FACULTAD EMANA DE LO QUE CONSAGRA EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO EN EL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS.

SEGUNDO.- ADEMÁS MANIFIESTA QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, YA SEA SI ES CASA HABITACION O COMERCIO EN FORMA Y TERMINOS QUE MAS ADELANTE SE PRECISA.

TERCERO.- POR SU PARTE EL USUARIO CUYO NOMBRE Y DEMAS DATOS GENERALES HAN QUEDADO PRECISADOS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, YA QUE REQUIERE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS TERMINOS ANTES DESCRITOS Y EN EL DOMICILIO INDICADO. **CUARTO.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU ABSOLUTA CONFORMIDAD CON LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, POR ELLO SE OBLIGAN EN TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE EL AYUNTAMIENTO PRESTE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE SU RED DE DISTRIBUCION AL USUARIO Y EN EL DOMICILIO QUE HAN QUEDADO PRECISADOS, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE POSTERIORMENTE SE MENCIONAN, TODA VEZ QUE ES OBLIGACION DEL AYUNTAMIENTO PRESTAR DICHO SERVICIO DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA, Y A LO QUE EL USUARIO EXPRESAMENTE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD.

SEGUNDA.- DE MANERA QUE AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL AYUNTAMIENTO ADMINISTRARA, OPERARA Y DARA MANTENIMIENTO A SU INFRAESTRUCTURA PARA SUMINISTRAR EL SERVICIO DE AGUA AL USUARIO EN EL DOMICILIO ANTES INDICADO, POR LO QUE EL SUMINISTRO DE AGUA SE HARA EN LA CANTIDAD Y CALIDAD NECESARIA EN FUNCION DE LA REGULARIDAD CON LA QUE SE PROGRAME, SALVO CASOS FORTUITOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO, POR LO QUE EN DETERMINADO MOMENTO EL AYUNTAMIENTO TENDRA DERECHO A SUSPENDER EL SERVICIO TEMPORALMENTE CON EL OBJETO DE HACER REPARACIONES Y CORRECCIONES AL EQUIPO, PROCURANDO QUE EN TODO CASO ESTAS SUSPENSIONES SEAN LO MAS BREVE POSIBLE.

TERCERA.- PARA EFECTOS DE INSPECCION, REPARACION O ARREGLO, EL USUARIO DARA ACCESO EN SU DOMICILIO O EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA INSTALACION DEL AGUA POTABLE, AL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL DEBERAN ACREDITARSE CON SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES OFICIALES.

CUARTA.- QUEDA PROHIBIDO A TODA PERSONA AJENA A LAS AUTORIDADES POR ESTE AYUNTAMIENTO A REALIZAR INSTALACIONES O MODIFICACIONES EN ALGUNAS DE LAS PARTES PROPIAS DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA, DE MANERA QUE A QUIEN SE SORPRENDA SE SANCIONARA CONFORME A LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE QUE HABRA DE PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE SU PARTICIPACION, ASI MISMO EL USUARIO SE OBLIGA A NOTIFICAR DE INMEDIATO CUALQUIER FUGA DE AGUA QUE TUVIERA, YA SEA AL INTERIOR DE SU DOMICILIO O EN LA CONEXIÓN QUE TENGA CON EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA QUE LE PROPORCIONE EL AYUNTAMIENTO.

FORMATO DE CONTRATO DE CONEXIÓN AL DRENAJE



CONTRATO DE CONEXIÓN AL DRENAJE USO DOMESTICO: NO DOMESTICA

FECHA _____ NUMERO DE CONTRATO _____

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

ZONA _____

DECLARACIONES:

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO MEDIANTE LA SEGUNDA SESION DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2005, ASI MISMO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DEL DIA 08 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, MANIFIESTA QUE TIENE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, DE MANERA QUE DICHA FACULTAD EMANA DE LO QUE CONSAGRA EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS.

SEGUNDO.- ADEMÁS MANIFIESTA QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, YA SEA SI ES CASA HABITACION O COMERCIO EN FORMA Y TERMINOS QUE MAS ADELANTE SE PRECISA.

TERCERO.- POR SU PARTE EL USUARIO CUYO NOMBRE Y DEMAS DATOS GENERALES HAN QUEDADO PRECISADOS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, YA QUE REQUIERE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS TERMINOS ANTES DESCRITOS Y EN EL DOMICILIO INDICADO.

CUARTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU ABSOLUTA CONFORMIDAD CON LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, POR ELLO SE OBLIGAN EN TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE EL AYUNTAMIENTO PRESTE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE SU RED DE DISTRIBUCION AL USUARIO Y EN EL DOMICILIO QUE HAN QUEDADO PRECISADOS, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE POSTERIORMENTE SE MENCIONAN, TODA VEZ QUE ES OBLIGACION DEL AYUNTAMIENTO PRESTAR DICHO SERVICIO DE ACUERDO LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA, Y A LO QUE EL USUARIO EXPRESAMENTE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD.

SEGUNDA.- DE MANERA QUE AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL AYUNTAMIENTO ADMINISTRARA, OPERARA Y DARA MANTENIMIENTO A SU INFRAESTRUCTURA PARA SUMINISTRAR EL SERVICIO DE AGUA AL USUARIO EN EL DOMICILIO ANTES INDICADO, POR LO QUE EL SUMINISTRO DE AGUA SE HARA EN LA CANTIDAD Y CALIDAD NECESARIA EN FUNCION DE LA REGULARIDAD CON LA QUE SE PROGRAME, SALVO CASOS FORTUITOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO, POR LO QUE EN DETERMINADO MOMENTO EL AYUNTAMIENTO TENDRA DERECHO A SUSPENDER EL SERVICIO TEMPORALMENTE CON EL OBJETO DE HACER REPARACIONES Y CORRECCIONES AL EQUIPO, PROCURANDO QUE EN TODO CASO ESTAS SUSPENSIONES SEAN LO MAS BREVE POSIBLE.

TERCERA.- PARA EFECTOS DE INSPECCION, REPARACION O ARREGLO, EL USUARIO DARA ACCESO EN SU DOMICILIO O EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA INSTALACION DEL AGUA POTABLE, AL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL DEBERAN ACREDITARSE CON SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES OFICIALES.

CUARTA.- QUEDA PROHIBIDO A TODA PERSONA AJENA A LAS AUTORIDADES POR ESTE AYUNTAMIENTO A REALIZAR INSTALACIONES O MODIFICACIONES EN ALGUNAS DE LAS PARTES PROPIAS DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA, DE MANERA QUE A QUIEN SE SORPRENDA SE SANCIONARA CONFORME A LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE QUE HABRA DE PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE SU PARTICIPACION, ASI MISMO EL USUARIO SE OBLIGA A NOTIFICAR DE INMEDIATO CUALQUIER FUGA DE AGUA QUE

QUINTA.- .LAS TOMAS PARA USO DOMESTICO DEBERAN CONECTARSE EXCLUSIVAMENTE A LA RED DE DISTRIBUCION, QUEDANDO FACULTADAS UNICAMENTE LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO A REALIZAR INSTALACIONES, CONEXIONES O EN SU CASO LAS MODIFICACIONES ESCRITAMENTE NECESARIAS, PREVIA AUTORIZACION DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

SEXTA.- EL USUARIO SE COMPROMETE A PAGAR MENSUALMENTE EL COSTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DE ACUERDO A LAS TARIFAS APROBADAS EN LA LEY DE INGRESOS, TANTO LAS FIJAS COMO LAS DE MEDIDOR A MAS TARDAR EL DIA 05 DE CADA MES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE MANERA QUE LOS GASTOS POR CONCEPTO DEL MEDIDOR Y LOS ORIGINADOS POR SUS CONEXIONES E INSTALACION SERAN PAGADAS POR EL USUARIO.

SEPTIMA.- SE PROHIBE AL USUARIO PERMITIR O CONCEDER DERIVACIONES A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE RECIBA, INDISTINTAMENTE DE LA CLASIFICACION DEL TIPO DE TOMA, YA QUE DE HACERLO SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY, Y EN SU CASO LA CLAUSURA INMEDIATA DEL SERVICIO.

OCTAVA.- EN CASO DE QUE EL USUARIO DEJE DE PAGAR EL SERVICIO DURANTE LOS 2 MESES CONSECUTIVOS DE HARA EL COBRO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO, LA FACULTAD ECONOMICA SE HARA EN CONTRA DEL PREDIO QUE SE CONSIGNE EN EL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA QUE DE NO SER PROPIETARIO EL USUARIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, NECESARIAMENTE DEBERA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PROPIETARIO Y EL MISMO DEBERA OBLIGARSE SELIDARIAMENTE CON EL USUARIO HASTA EN TANTO QUEDE TOTALMENTE LIQUIDADADO LOS CONSUMOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO O EN SU DEFECTO QUE SE OFREZCA UNA GARANTIA BASTABTE A SATISFACCION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR LOS POSIBLES ADEUDOS QUE SE GENEREN.

NOVENA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE PARA LAS TOMAS NO DOMESTICAS EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA EN 1 AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION, DEBIENDOSE REFRENDAR A SU VENCIMIENTO CON LAS MODALIDADES QUE EL AYUNTAMIENTO DETERMINE Y PARA TOMAS DOMESTICAS SU VIGENCIA SERA POR TIEMPO INDEFINIDO, SALVO QUE POR SITUACIONES ESPECIALES O CAUSA DE FUERZA MAYOR AL AYUNTAMIENTO YA NO LE SEA POSIBLE SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO, DADO QUE EL MISMO NO PERSIGUE FINES DE LUCRO DE MANERA QUE NOTIFICARA AL USUARIO PARA TODOS LOS EFECTOS PROCEDENTES, SIN EMBARGO SE HACE LA ACLARACION QUE EN DETERMINADO MOMENTO EL AYUNTAMIENTO DETERMINE DERIVAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A UN PATRONATO Y/O UN EQUIVALENTE, DEBERA REALIZAR LOS TRAMITES QUE PARA TALES EFECTOS EXIGE LA LEY, CON EL OBJETO DE NO AFECTAR NI PERJUDICAR A LOS USUARIOS EN ESTE SERVICIO, SINO EN TODO CASO MEJORARLOS.

DECIMA.- TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SERA RESULTADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y EL USUARIO DE COMUN ACUERDO, SALVO LOS ASUNTOS QUE DEPENDIENDO DE SU IMPORTANCIA Y RELEVANCIA SERAN RESUELTOS POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO Y EN LA INTELIGENCIA QUE EL PRESENTE CONVENIO DEBERA TENER EL VISTO BUENO INVARIABLEMENTE DEL TESORERO Y SINDICO MUNICIPAL, SIN CUYO REQUISITO NO TENDRA VALIDEZ LEGAL EL MISMO, LO QUE SE ASIENTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

DERECHOS DE CONEXIÓN

OBSERVACIONES

COSTO DE INSTALACION

TOTAL

DECIMA PRIMERA.- ES POR ELLO QUE AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DE ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, NI MALA FE QUE PUDIERA VICIAR EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION O INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO LO SUBSANARA, MEDIANTE EL DIALOGO DIRECTO O EN SU CASO SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO DESDE AHORA AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR CAMBIO DE DOMICILIO EN EL FUTURO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y CONFORMES CON SU CONTENIDO ALCANCE Y CONSECUENCIAS JURIDICAS, LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES FIRMANDOLO POR TRIPLICADO LO QUE SE HACE CONSTAR ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL CALCE FIRMAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DIRECTOR DE AGUA POTABLE

EL USUARIO

TEC.
AUTORIZADO POR AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

SR _____

SR _____

V.B.

LIC. _____
SINDICATURA

LIC. _____
TESORERIA MUNICIPAL